



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 12.380

PARRAL, 01 Dic 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario contratar servicio de cóctel consistente en pisco sour- jugo de frutas natural- bebida de fantasía- dos p/p; canapés en variedad (palmitos- pimentón- philadelphia- aceituna- jamón pimentón- champiñón- ciboulette- crema camarón) cinco p/p; ceviche de reineta; tapaditos de suprema de ave clásico; empanadas de queso formato coctel tres p/p; mini pasteles en variedad (mil hojas-panque naranja- manjar crema- crema moka- repollitos- selva negra) dos p/p y recinto equipado para realizar taller de autocuidado para docentes del programa Habilidades para la Vida II (HPV).-
- b).-Que, se ha cotizado con SOCIEDAD ABAZOLO HNOS. LTDA (EL AIRE), RUT.: 76.012.188-6; El cóctel y recinto equipado para realizar taller de autocuidado para docentes del programa HPV II por un total de \$900.000.- IVA Incluido.-
- c).- Que, el proveedor SOCIEDAD ABAZOLO HERMANOS LIMITADA (EL AIRE) cumple con los requisitos para proveer el servicio de coctel para la realización del taller de autocuidado para profesores.
- d).-Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- e).-Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
- f).-Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo aproximadamente de \$799.050.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y directivos.
- g) Que el valor de la UTM para Noviembre del 2015 es de \$44.776.-

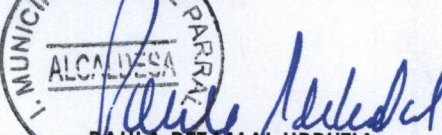
DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de "servicio de coctel y recinto equipado para realizar actividad taller de autocuidado para docentes del programa HPV II", al proveedor **SOCIEDAD ABAZOLO HNOS. LTDA (EL AIRE), RUT.: 76.012.188-6**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Novecientos mil pesos (\$900.000.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora del programa HPV II.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al Item 214.05.01.077 "Programa HPV II", del presupuesto DAEM 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/EMH/DAO/LBA/aog.-

DISTRIBUCION

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.